

-----  
Administración y Finanzas  
GAGV/MTE/MARR/MAPP/IGS/jav

SANTA CRUZ, Diciembre 14 del 2.023.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°928, de fecha 28.06.2022, que modifica subrogancia.
5. Memorándum N°1378 de fecha 11.12.2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario solicita aprobar y decretar programa denominado "Santa Cruz Comienza sus Vacaciones".
6. Programa denominado "Santa Cruz Comienza sus Vacaciones".
7. D.E.N°5.422, de fecha 12.12.2023, Apruébese Programa denominado "Santa Cruz Comienza sus Vacaciones".
8. Memorándum N°1.388, del 13.12.2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando adquisición de premios (medallas) para Programa denominado "Santa Cruz Comienza sus Vacaciones".
9. Cotización del Proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, por la suma de \$ 400.000, IVA incluido.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.992.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Términos Técnicos.
13. Orden de Compra N°3838-782-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir premios (medallas) para Programa denominado "Santa Cruz Comienza sus Vacaciones", de acuerdo al Memorándum N°1.388, de Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.24.01.008.001.008, "Juventud".

**DECRETO EXENTO N°5.468**

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, por la suma de \$ **400.000 IVA Incluido**, por adquisición de premios (medallas).
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-782-SE23, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.01.008.001.008, "Juventud".
5. Por orden del señor alcalde
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
**Secretario Municipal**

c.c.  
1 Adquisiciones  
2 Transparencia



**GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS**  
**Administrador Municipal(S)**